

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2612 *RESOLUCION de 19 de enero de 1984, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan 10 ayudas de investigación.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en ejecución de su Plan de Actividades para 1984, convoca concurso público para la adjudicación de ayudas de investigación de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Es objeto general del concurso la investigación sobre la aplicación de conocimientos científicos o técnicos —entendidos estos términos en sentido amplio— a la mejora de la actuación administrativa en sus diversos aspectos.

Segunda.—La finalidad de las investigaciones es su publicación en la colección Biblioteca Básica de Administración Pública (parte especial) del Instituto Nacional de Administración Pública. Esta colección pretende difundir entre los funcionarios públicos, los estudiosos de Administración Pública y, en general, todos los interesados en la materia, aquellas aportaciones científicas o técnicas que puedan contribuir a la modernización del aparato instrumental de las Administraciones Públicas y al incremento de su eficacia y/o eficiencia.

Tercera.—El tema escogido por los interesados deberá estar relacionado con alguna de las siguientes áreas:

- Planificación y gestión de proyectos administrativos.
- Organización y métodos del trabajo administrativo.
- Simplificación del trabajo administrativo.
- Previsión social en la Administración Pública.
- Automatización de oficinas públicas.
- Clasificación de puestos de trabajo en la Administración Pública.
- Auditoría de Organismos públicos.
- Simulación en la Administración Pública.
- Selección y formación de personal en la Administración Pública.
- Dirección de personal en la Administración Pública.

Los interesados en participar en el concurso pueden proponer libremente cualquier otro tema que se ajuste y cumpla los requisitos establecidos en las bases de la presente Resolución.

Cuarta.—La cuantía de cada ayuda será de 300.000 pesetas y se podrán adjudicar hasta un máximo de 10.

Quinta.—El resultado de cada investigación será un trabajo que describa como mínimo:

- Situación actual del tema objeto de investigación en la Administración Pública.
- Aportaciones científicas o técnicas susceptibles de aplicación a la Administración Pública.
- Aplicabilidad y utilidad para la Administración Pública.
- Casos prácticos, supuestos o reales, que pongan de manifiesto que la utilización de esas aportaciones científicas o técnicas se traduce en un incremento de la eficacia y/o eficiencia de la actuación administrativa.
- Bibliografía utilizada y utilizable para el desarrollo de los temas.

La extensión del trabajo estará comprendida entre 250 y 400 holandesas mecanografiadas a doble espacio, salvo justificada excepción.

Sexta.—La adjudicación de ayudas la efectuará un Tribunal designado por el Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública y del que formarán parte él mismo como Presidente, el Director del Centro de Estudios y Documentación como Secretario y tres Vocales, elegidos entre personas de acreditada competencia técnica en los temas objeto del concurso.

Séptima.—Una vez resuelto el concurso, el Instituto Nacional de Administración Pública suscribirá con los adjudicatarios el correspondiente contrato administrativo para la realización de trabajos específicos.

Los adjudicatarios habrán de cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de incompatibilidades para la formalización de dicho contrato. En particular, si son funcionarios públicos, habrán de disponer de la correspondiente autorización de compatibilidad.

Octava.—La aceptación de la ayuda de investigación implica la cesión de los derechos de autor al Instituto Nacional de Ad-

ministración Pública. No obstante, el Instituto Nacional de Administración Pública se reserva el derecho de publicar el trabajo.

Novena.—Los interesados en participar en el concurso, que podrán ser cualquier persona física o jurídica, deberán dirigir una instancia al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, plaza de San Diego, sin número, Alcalá de Henares (Madrid), en cualquiera de las formas previstas por el capítulo V de la Ley de Procedimiento Administrativo, según el modelo recogido al final de esta Resolución, acompañada de una Memoria de la investigación propuesta, donde se considere lo recogido en la base quinta y del curriculum vitae del participante o participantes.

Décima.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a partir del día de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo para la realización del trabajo terminará el 31 de noviembre de 1984.

Alcalá de Henares, 19 de enero de 1984.—El Presidente, Joan Prats i Catalá.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2613 *RESOLUCION de 17 de enero de 1984, del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica, por la que se convocan ayudas para acciones complementarias (Seminarios, Intercambio de Personal Investigador y Visitas) de los proyectos cooperativos.*

La cooperación científica y tecnológica entre España y Estados Unidos establecida en el marco del Acuerdo Complementario número 7 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación se desarrolla básicamente a través de proyectos cooperativos de investigación aplicada o básica. En este sentido ya se han publicado las resoluciones por las que se convocan las primeras ayudas, tanto en investigación aplicada (distribuida a las instituciones interesadas en agosto de 1983) como en investigación básica (publicada en este mismo «Boletín Oficial del Estado»).

Con objeto de optimizar la utilización de los fondos disponibles para proyectos cooperativos, en sus dos modalidades, resulta conveniente el establecimiento de un conjunto de acciones complementarias que sirvan asimismo como elemento dinamizador de la cooperación científica y tecnológica entre ambos países.

En consecuencia, el Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Científica y Tecnológica hace pública la convocatoria cuyas normas se explicitan en el anexo de esta resolución.

ANEXO

Las ayudas convocadas van con cargo a los fondos correspondientes del Acuerdo Complementario número 7 sobre Cooperación Educativa, Cultural, Científica y Tecnológica, en la parte canalizada a través del Comité Conjunto para la Cooperación Científica y Tecnológica.

Alcance y características de las ayudas

Las modalidades a través de las cuales se desarrollan las acciones complementarias son las siguientes:

- Seminarios conjuntos.
- Intercambio de personal investigador.
- Visitas de corta duración para la promoción de actividades científicas y tecnológicas.

Todas las modalidades están orientadas a estimular el beneficio mutuo y deberán servir de apoyo y/o complemento a la realización de proyectos cooperativos que estén en fase de desarrollo o sean susceptibles de desarrollarse en un futuro. Di-